



**DECRETO EXENTO N°
ANGOL,**

1969.-

10 NOV 2022

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 – 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Servicios de Educación de las Municipalidades;
- b) La Resolución N°18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;
- c) Resolución N° 7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- d) Inciso 2º del artículo 206 bis del Código del trabajo que norma la realización de trabajo a distancia o teletrabajo;
- e) La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

La imposibilidad de traslado de las docentes Sra. Pilar Godoy Moya y Nancy Medina Toledo, desde el sector urbano de la Comuna de Angol al sector Rural “Colonia Manuel Rodríguez”. -

DECRETO:

- 1) **Establézcase a contar del 07.11.2022 y hasta el 30.11.2022**, la modalidad de teletrabajo para las funcionarias de la Escuela Colonia Manuel Rodríguez, Sra. Pilar Godoy Moya y Nancy Medina Toledo de lunes a viernes.
- 2) **Dispóngase** la obligación de registrar ingreso y salida de jornada laboral, en teletrabajo en la plataforma habilitada www.educangol.cl.
- 3) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal y de sus funcionarios, para los fines del caso.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN / AUM / JEN / PUP / fm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM/Establecimiento/Interesadas